

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

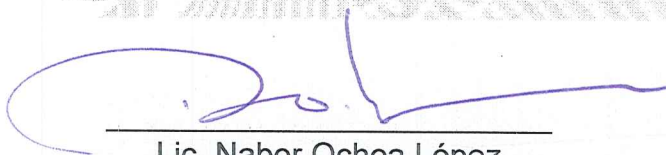
Versión Pública de Solicitud de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Vida Silvestre (UMA) N°: 06/KR-0164/05/15

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros y folio de identificación oficial.

En la página: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

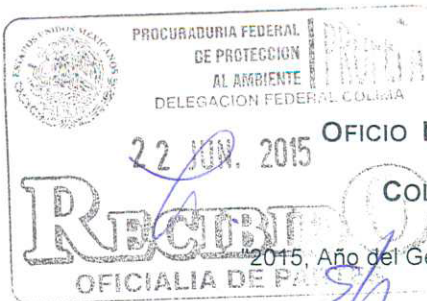


Lic. Nabor Ochoa López  
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA

OFICIO NÚM. SGPARN/UARRN/1219/15

COLIMA, COL. A 25 DE MAYO DE 2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

ING. JUAN ENRIQUE ORTEGA LEÓN  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "CEMENTOS APASCO S.A DE C.V"  
KM. 1.5 CARRETERA A CALERAS S/N  
MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.  
TEL: 313-32-29-600

En atención a su solicitud de aviso de modificación de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre en su modalidad ampliación de superficie, recibida el 19 de mayo del año en curso, mediante el cual informa que ampliará la superficie de 0-86-80 hectáreas al plan de manejo de la UMA "Cementos Apasco S.A de C.V" con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-0008-COL/2001.

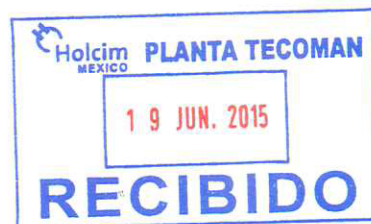
Al respecto me permito comunicar a usted que con fundamento en los Artículos 47 Fracción I del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y Artículo 40 Fracción IX, inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; y en virtud de haber cumplido con la normatividad establecida, esta Delegación Federal no tiene inconveniente alguno en otorgar la modificación de su registro y consecuentemente del plan de manejo de la UMA en comento, para ampliar la superficie, misma que quedará en 1-69-00 hectáreas.

El presente oficio deberá estar invariablemente acompañado de nuestro similar No. 1675 de fecha 08 de noviembre de 2001, mediante el cual se otorgó el registro a la UMA en comento.

Sin otro particular, me reitero como siempre a sus apreciables ordenes.

#### ATENTAMENTE

"En suplencia, por ausencia del Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima y con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial, encargado del despacho previa designación mediante oficio 269/2015."



ARQ. EDUARDO OLIVA HERNÁNDEZ

C.C.P. - MVZ JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- MÉXICO, D.F.  
- Q.F.B MARTHA GARCÍARIVAS PALMEROS.- TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE DELEGACIONES.- MÉXICO D.F. ([ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx), [augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx](mailto:augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx)).  
- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- DELEGADO FEDERAL DE PROFEPA.- CIUDAD  
- ARCHIVO  
BITÁCORA: 06/KR-0164/05/15

JEPT/PZH/HRS/RVG/NBF